



Cerro Sombrero, 29 de agosto de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 322 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025, de Paula Schaaf Zambrano donde solicita autorizar decretar traspaso de recursos a Bienestar Municipal correspondientes al año 2025, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en reglamento.
- 2) Dictamen de Contraloría General de la República N°22781 año 2003 "En efecto, la ley ha considerado el número de afiliados al servicio de bienestar en el momento en que el municipio determina su aporte -en el que dicho número es un dato cierto-, y sobre la base de ese dato establece un rango que, como se ha señalado, parte de un monto no inferior a 2,5 U.T.M., ni superior a 4,0 U.T.M., de manera que las municipalidades al fijar un monto preciso dentro de ese rango, no pueden sino tener especialmente en cuenta el número de afiliados en ese momento."
- 3) El correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2025, de la alcaldesa, Karina Fernández Marín, que autoriza transferencia de recursos a Bienestar Municipal correspondiente al año 2025.
- 4) El correo electrónico de fecha 21 de julio de 2025, doña Marianela Cárcamo Franulic, Directora (S) de Administración y Finanzas que indica disponibilidad presupuestaria para transferencia de recursos a Bienestar Municipal correspondiente al año 2025.
- 5) Lo dispuesto en la Ley N° 19.754, Autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- 6) El Reglamento del Servicio de Bienestar Funcionarios Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 6 de enero de 2025 y Decreto Alcaldicio N°002 , que aprueba el Presupuesto Gestión año 2025.
- 8) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la II. Municipalidad de Primavera, grado 7º de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de diciembre de 2024, que proclama alcaldesa en la Comuna de Primavera a doña Karina Fernández Marín.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) La necesidad de realizar la transferencia de recursos a Bienestar Municipal, por un monto de \$5.491.760.-

D E C R E T O

1º AUTORIZASE la transferencia de recursos a BIENESTAR MUNICIPAL, por un monto de \$5.491.760 según el siguiente desglose:

\$ 4.393.408 con cargo a la cuenta: 21-01-002-001 A SERVICIOS DE BIENESTAR (PLANTA)
\$ 1.098.352 con cargo a la cuenta: 21-02-002-001 A SERVICIOS DE BIENESTAR (CONTRATA)

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF, Finanzas, Tesorería Municipal y Bienestar Municipal **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/psz



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N7R0NV-431>